



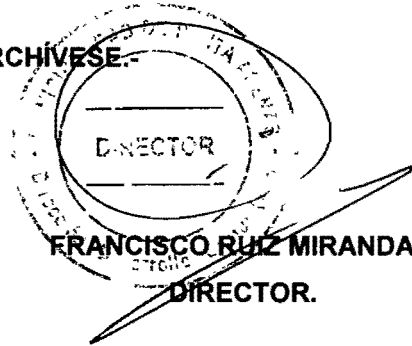
**PROCEDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar a la cuenta **22.01.001** Alimentos para personas, Subprograma **010411**. Envejecimiento Exitoso, del monto antes señalado más Impuestos si correspondiera del presupuesto Municipal vigente (o cuentas complementarias).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE**, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Elvira Friz*  
**ELVIRA FRIZ VALENZUELA**

**SECRETARIA MUNICIPAL. (S)**



**FRANCISCO RUIZ MIRANDA**

**DIRECTOR.**

FRM/EFV/rrr

DISTRIBUCION

- Oirs
- Adm y Finanzas,
- Contabilidad,
- Control,
- Des Comunitario,
- Antecedentes,
- Archivo



**PUNTA ARENAS, Noviembre 25 de 2009.**

NUM 4032 - (SECCION "B") - VISTOS

Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de Marzo 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes,

Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas,

Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el año 2009,

Ley N° 19 886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios",

El reglamento de la Ley N° 19 886, Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

### CONSIDERANDO

1. **Que**, se autoriza mediante la modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el art 10° número 8 y el art 51° del Reglamento de la Ley N° 19886
2. **Que**, de acuerdo al art 51, inciso último del Reglamento de la Ley N° 19886 los criterios de evaluación previamente definidos en los términos de referencia, son los siguientes

CRITERIOS DE EVALUACION	PORCENTAJE
1. Precio	80 %
2. Calidad Técnica de los Bienes o Servicios	20%

3. **Qué** para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 4 **Que**, se adjudica la licitación al proveedor cuya oferta se ajusta a lo requerido y a presupuesto

### DECRETO:

1. ADJUDIQUESE la adquisición denominada ID 2354-285-L109 al o (los) proveedor (es) que indica  
NOMBRE DE LA ADQUISICION: Adquisición de Colaciones, Adulto Mayor

PROVEEDOR	R.U.T. N°	MONTO SIN IVA
LAURA DEL ROSARIO VARGAS VARGAS	12.126.685-7	\$99.000.-